RECTIFÍQUESE LA RESOLUCION EXENTA N° 467 DE 19 DE OCTUBRE DE 2026, DE REGISTRO DE RESOLUCIONES EXENTAS.
ARICA, 23 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 470

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
b) Ley 16.391 que crea el MINVU;
c) D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
d) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos.
e) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 397 de 1976 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
f) El articulo N°62 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual faculta la rectificación de errores.
g) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de fecha 26 de 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
h) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial en la Region de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha advertido un error de copia y transcripción en el Resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°467 de fecha 19 de octubre de 2026, de esta secretaria Ministerial, que inscribió al proveedor RQB SPA en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, por cuanto se dispuso erróneamente que la notificación al proveedor debía notificarse en conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N°1258 de fecha 05/09/2023, en circunstancias que corresponde que dicha actuación se rigiera en conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administracion del Estado.
2. Que, el artículo 62 de la ley 19.880, que establece que los actos administrativos pueden ser rectificados por el órgano que los hubiere dictado, por lo cual se procederá de oficio, a corregir el procedimiento en la forma que se dirá en la parte resolutiva.

RESOLUCIÓN:

RECTIFÍQUESE la resolución exenta N° 467 de fecha 19 de octubre de 2026 del registro de resoluciones exentas, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota. Donde dice "de conformidad con lo dispuesto por Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05/09/2023, emitida por la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo" debe decir "de conformidad en lo establecido en la Ley 19.880."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES .

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 23-10-2026 8:30:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 470 Timbre: EACULBCKLLHYVEH En: https://validoc.minvu.cl